

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Nº *132* - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *10* de mayo de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 338-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de mayo de 2023, el Informe N° 453-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril de 2023, la Solicitud S/N de fecha 10 de abril de 2023 de la empresa URBANIZA PERU S.A.C., y;

**CONSIDERANDO:**

La EPS EMAPICA S.A., mediante la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", aprobada mediante resolución de Gerencia General N° 141-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de junio de 2022, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorable en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuados para la evaluación de aguas residuales y su tratamiento; asimismo, tiene por finalidad brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPICA S.A., los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indican las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 10 de abril de 2023, el Sr Alberts Jhon Yañez Morales en calidad de Gerente General de la empresa URBANIZA PERU S.A.C., solicitó la "Factibilidad de servicio para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el proyecto de habilitación urbana terreno denominado Parques de Huacachina etapa XI y XII del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", adjuntando las documentaciones que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 453-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de órgano técnico, realiza la evaluación sobre la solicitud de factibilidad postulada, otorgando la factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, bajo las condiciones detalladas en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 338-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 04 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., de realizado la revisión, análisis y validando las conclusiones y recomendaciones del jefe de la Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 453-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.); recomienda, se apruebe la "Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilidad Urbana Parques de Huacachina XI y XII etapa del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica", vía acto resolutivo, cuya vigencia es otorgada por 36 meses debiendo realizar los pagos por derechos de servicios colaterales, dicha aprobado no autoriza a realizar las conexiones solicitadas si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se haya designado supervisor de obra; concluyendo que se otorgue bajo las siguientes condiciones:

**Sistema de Agua Potable:**

- o Para la factibilidad del servicio de Agua Potable, se debe de indicar que la Habilidad Urbana Parques de Huacachina Etapa XI y XII, según su diseño contará con 183 lotes, siendo el Qmh de 11.43 lt/seg., el mismo que a la fecha se viene construyendo el proyecto de las obras generales aprobado mediante resolución de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 132 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Gerencia General N° 014-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y resolución de Gerencia General N° 189-2022-GG-EPS EMAPICA S.A.; en tal sentido, la inmobiliaria deberá garantizar el caudal de demanda para la Habilitación Urbana (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII etapa) con la licencia de explotación y el equipo de bombeo debidamente equipado que garantice un caudal de máxima demanda horaria de 63.27 lt/seg., caso contrario deberá efectuar la perforación de un nuevo pozo tubular profundo debidamente equipado, electrificado y con la construcción de una línea de impulsión hacia el reservorio elevado de 600 m³ ubicado en la Habilitación Urbana Parques de Huacachina II etapa.

**Sistema de Alcantarillado:**

- o Para la factibilidad del servicio de Alcantarillado, el caudal de aporte de las aguas residuales máximo horario diario para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina etapa XI y XII sería de 9.14 lt/seg., el mismo que, teniendo presente en la EBAR que se está construyendo en la HH.UU Parques de Huacachina II etapa, es de forma integral mediante proyecto de las obras generales aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 014-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. y resolución de Gerencia General N° 189-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., siendo su caudal útil de diseño construido de 44.31 lt/seg., y se requiere según los cálculos un caudal máximo horario diario de 48.07 lt/seg.; por lo que deberá garantizar íntegramente el bombeo de las aguas residuales totales que llegaran a la EBAR Parques de Huacachina provenientes de la cámara de rebombeo ubicada en la Urb. Los Huarangos y el aporte de HH.UU. Parques de Huacachina etapas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII, por lo que deberá equipar adecuadamente la EBAR de Paques de Huancachina con las bombas sumergibles, grupo electrógeno, sistema anti olores, electrificación de la EBAR de acuerdo a la demanda de la potencia, tablero de mando, sistema de automatización scada y otros necesarios para el adecuado funcionamiento dela EBAR Parques de Huacachina.

Asimismo, según el estudio tarifario aprobado por la SUNASS, la liquidación de los colaterales de acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 071-2017-SUNASS-CD es por la suma de S/ 2,197.49 (Dos mil ciento noventa y siete con 49/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo por colaterales	N° de Has.	S/./Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Agua Potable.	4.05000	229.91	931.14
Costo de Factibilidad de Servicios para Habilitaciones Urbanas – Alcantarillado.	4.05000	229.91	931.14
<b>Costo total por Colaterales</b>			<b>1,862.28</b>
Impuesto General a las Ventas 18%			335.21
<b>Costo total por colaterales con IGV</b>			<b>2,197.49</b>

En virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. - "Otorgamiento de Factibilidad de Servicios", contando con la conformidad de la Oficina de Distribución y Recolección y Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la "Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina XI y XII etapa del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 132 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la *Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado para la Habilitación Urbana Parques de Huacachina XI y XII etapa del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica*, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras (Informe N° 338-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A.) y Oficina de Distribución y Recolección (Informe N° 453-2023-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A.).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la empresa URBANIZA PERU S.A.C., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A. la suma de S/ 2,197.49 (Dos mil ciento noventa y siete con 49/100 soles), por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Expediente de Factibilidad a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, sus antecedentes, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa URBANIZA PERU S.A.C., Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Distribución y Recolección, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.